

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID



SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
 Año 400 pesetas
 Semestre 200
 Trimestre 100
 Número corriente, cinco pesetas
 Número atrasado siete pesetas
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)
 La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
 En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
 (Palacio Provincial)
 Administrador del BOLETIN OFICIAL
 Suscripciones y anuncios se servirán
 previo pago.

Número 178

Sábado 7 de agosto de 1965

(Franqueo concertado 47/5) Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

Delegación de Valladolid

AVISOS

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Mota del Marqués, declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto de 7 de septiembre de 1963.

Primero. Que con fecha 30 de junio de 1965 la Dirección General de este Servicio Nacional aprobó el Acuerdo de Concentración Parcelaria de la Zona de Mota del Marqués (Valladolid), introducidas en el Proyecto las modificaciones oportunas, como consecuencia de la encuesta del mismo llevada a cabo conforme determinan los artículos 29 y 43 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, disponiendo se llevara a cabo la publicación de acuerdo en la forma y durante el plazo que determina el artículo 44 del citado texto legal.

Segundo. Que el acuerdo con los documentos inherentes al mismo estará expuesto al público en el Ayuntamiento durante treinta días a contar desde el siguiente de la inserción del último aviso.

Tercero. Que contra dicho acuerdo puede entablarse recurso de alzada, dentro del indicado plazo de treinta días de exposición. *Dicho recurso deberá ir dirigido a la Comisión Central de Concentración Parcelaria, Madrid, pero ha de presentarse en la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y*

Ordenación Rural de Valladolid (calle Menéndez Pelayo, número 1) y deberá indicarse en el mismo un domicilio dentro del término municipal de Mota del Marqués (Valladolid) para oír notificaciones y presentando con el escrito original dos copias del mismo. Según dispone el artículo 48 del texto refundido sólo podrá interponerse recurso contra el acuerdo si no se ajusta a las bases o se infringen las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Cuarto. Según el artículo 50 del texto refundido todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno sólo podrá ser admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Servicio de Concentración Parcelaria la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requieran la comprobación de los hechos alegados.

La Comisión Central o el Ministro en su caso, acordarán, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada si los gastos periciales no hubieren llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente a la estimación total o parcial del recurso.

Valladolid, 29 de julio de 1965.—
 El ingeniero jefe de la Delegación,
 Alvaro Cubillo de Merlo.

2.338—1.837

Pago diferido
 Ptas. 780-

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Esguevillas de Esgueva, declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto de 29 de marzo de 1962.

Primero. Que con fecha 30 de junio de 1965, la Dirección General

de este Servicio Nacional aprobó el acuerdo de concentración parcelaria de la zona de Esguevillas de Esgueva, introducidas en el proyecto las modificaciones oportunas, como consecuencia de la encuesta del mismo llevada a cabo conforme determinan los artículos 29 y 43 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, disponiendo se llevara a cabo la publicación de acuerdo en la forma y durante el plazo que determina el artículo 44 del citado texto legal.

Segundo. Que el acuerdo, con los documentos inherentes al mismo, estará expuesto al público, en el Ayuntamiento, durante treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción del último aviso.

Tercero: Que contra dicho acuerdo puede entablarse recurso de alzada, dentro del indicado plazo de treinta días de exposición. *Dicho recurso deberá ir dirigido a la Comisión Central de Concentración Parcelaria, Madrid, pero ha de presentarse en la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de Valladolid (calle Menéndez Pelayo, número 1) y deberá indicarse en el mismo un domicilio dentro del término municipal de Esguevillas de Esgueva para oír notificaciones y presentando con el escrito original dos copias del mismo. Según dispone el artículo 48 del texto refundido sólo podrá interponerse recurso contra el acuerdo si no se ajusta a las bases o se infringen las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.*

Cuarto. Según el artículo 50 del texto refundido todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno sólo podrá ser admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Servicio de

Concentración Parcelaria la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

La Comisión Central o el Ministro

en su caso, acordarán, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada si los gastos periciales no hubieren llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamenta

a la estimación total o parcial del recurso.

Valladolid, 29 de julio de 1965.—El ingeniero jefe de la Delegación, Alvaro Cubillo de Merlo.

2.358—1.838

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO.-SERVICIO FORESTAL.-AÑO 1965-66

Relación de primeras subastas que se han de celebrar en estas oficinas de Valladolid, Muro, 5, los días 6, 7 y 8 de octubre próximo, con sujeción al pliego de condiciones que se publicó en el «Boletín Oficial» de Valladolid, el 27 de agosto de 1963.

TERMINOS MUNICIPALES	LOTE N.º	NUM. DE ARBOLES		TASACION			Fecha de subasta	
		Made- rables	Leñosos	Madera M/3	Leña de tronco Est.	Leña de copa Est.		Pesetas
Santa Cristina de la Polvorosa	1	144	16	140,987	1,6	16,-	253.969	Día 6 de octubre
San Román de la Vega	1	21	1	8,113	0,1	2,2	5.704	
León	1	727	71	354,019	7,1	79,8	434.614	
	2	1.000	88	465,500	8,8	108,8	559.679	
	3	444	—	226,083	—	44,4	275.135	
	4	690	13	758,144	1,3	70,3	1.251.667	
	5	1.294	9	1.027,116	0,9	130,3	1.644.708	
Vega de Infanzones	1	461	39	194,955	3,9	50,-	166.291	
	2	911	81	302,381	8,1	99,2	215.845	
	3	965	98	337,313	9,8	106,3	274.482	
	4	1.431	167	447,504	16,7	159,8	274.910	
	5	117	10	34,471	1,-	12,7	21.002	
Pesquera de Rueda	1	147	19	49,802	1,9	16,6	26.350	Día 7 de octubre
San Millán de los Caballeros	1	1.288	67	593,992	6,7	135,5	274.725	
Sahagún	1	783	22	207,695	2,2	76,-	187.973	
Saldaña de la Vega	1	1.100	214	212,044	21,4	131,4	171.377	
	2	439	22	186,584	2,2	46,1	182.424	
	3	131	—	76,342	—	13,1	65.022	
	4	11.505	3.102	675,843	31,2	146,-	113.595	
	5	218	34	67,289	3,4	23,4	37.329	
Lobera de la Vega	1	417	68	96,181	6,8	48,5	75.161	
	2	467	118	84,204	11,8	58,5	51.339	
Renedo, Santillán, Exconvento	1	866	228	186,271	22,8	109,4	113.313	Día 8 de octubre
La Serna	1	133	—	48,011	—	13,3	28.940	
Nogal de las Huertas	1	786	81	206,981	8,1	86,7	130.392	
Población de Soto	1	1.814	352	297,131	35,2	216,6	166.292	
Carrión de los Condes	1	482	16	181,541	1,6	49,8	132.147	
Torre de los Molinos	1	511	114	148,183	11,4	62,5	103.099	
Villoldo	1	1.336	68	282,766	6,8	140,4	178.269	
Manquillos	1	1.038	169	217,848	16,9	120,7	142.910	
	2	1.112	64	272,291	6,4	117,6	198.715	
San Cebrián de Campos	1	806	51	213,460	5,1	85,7	145.045	
Ribas de Campos	1	1.232	229	338,308	22,9	146,1	242.117	
	2	1.325	157	331,792	15,7	148,2	237.368	
	3	1.219	171	327,465	17,1	139,-	234.232	
Melgar de Fernamental	1	1.213	50	654,007	5,-	126,3	753.471	
	2	896	271	189,532	27,1	116,7	115.428	
Simancas	1	323	323	120,525	—	32,3	129.887	
	2	120	—	83,621	—	11,2	101.136	
Villayuda	1	158	3	60,693	0,3	16,1	44.169	
Lerma	1	331	22	112,633	2,2	35,3	73.608	
	2	365	5	153,302	0,5	37,-	146.017	
Burgos	1	952	56	166,680	5,6	100,8	84.488	
Valverde del Majano	1	479	36	430,004	3,6	51,5	648.173	
	2	201	3	120,556	0,3	20,4	155.728	
Zamarramala	1	130	—	160,856	—	13,-	305.757	
Hontanares de Eresma	1	375	165	90,556	16,5	54,-	55.204	

TERMINOS MUNICIPALES	LOTE N.º	NUM. DE ARBOLES		TASACION			Fecha de subasta
		Made- rable	Leñosos	Madera — M/3	Leña de tronco — Est.	Leña de copa — Est.	
Los Huertos de Eresma.....	1	519	40	363,076	4,-	55,9	487.161
	2	268	6	166,027	0,6	27,4	214.461
	3	33	3	13,686	0,3	3,6	76.686
	4	107	7	69,432	0,7	11,4	90.389
Canal de Macías Picavea.....	1	501	23	154,489	2,3	52,4	73.952

Los lotes 4 y 5 de Saldaña de la Vega y 2 de Simancas, deberán estar ultimados el día 31 de diciembre de este año.

Se admiten pliegos para optar a las subastas hasta las trece horas del día 5 de octubre, debiéndose presentar en estas oficinas de la Confederación.

Los lotes que quedasen desiertos serán subastados por segunda vez, bajo el mismo tipo de tasación, el día 22 del mismo mes de octubre, pudiéndose presentar pliegos hasta las trece horas del día 21.

Se proporcionan pliegos y sobres de modelo oficial en estas oficinas.

Valladolid, 5 de agosto de 1965.—El ingeniero jefe, Justo Medrano.

2.400—1.839

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID

DEPOSITARIA DE FONDOS

A LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL:

Dando cumplimiento a lo preceptuado en la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), en sus artículos 793 y 795, el depositario de fondos provinciales, tiene el honor de rendir ante V. L., para su examen y aprobación, las CUENTAS DE CAUDALES correspondientes a los Presupuestos Ordinario y Extraordinarios de esta Excma. Diputación Provincial, perteneciente al segundo trimestre del ejercicio de 1965, habiendo servido de base para la confección de las mismas las relaciones de Cargo y Data que se adjuntan en cada cuenta, resultando las operaciones siguientes:

	Presupuesto Ordinario — Pesetas	Presupuesto Extraordinario «Cooperación» — Pesetas	Presupuesto Extraordinario «Bienal Cooperación» — Pesetas	Presupuesto Extraordinario «Caminos y Obras» — Pesetas
CARGO:				
Existencia en fin del trimestre anterior	10.381.286,49	10.577.050,93	58.827,71	2.167.795,72
Ingresos realizados durante el trimestre	40.661.892,40	74.771,56	816.332,34	0,00
	51.043.178,89	10.651.822,49	875.160,05	2.167.795,72
DATA:				
Pagos realizados en el mismo período	39.530.142,92	2.314.663,76	767.865,39	28.663,93
Existencia para el trimestre siguiente	11.513.035,97	8.337.158,73	107.294,66	2.139.131,79

Y en virtud de los preceptos expresados, con la conformidad del señor interventor de fondos provinciales, someto a la aprobación de V. L. las cuentas de referencia.

Valladolid, 20 de julio de 1965.—El depositario, F. Martín.—Conforme: El interventor, Fernando Bergillos Naval.

Comisión de Hacienda y Economía.—Sesión del día 26 de julio de 1965.—Se acuerda proponer la aprobación y que se publique en el «Boletín Oficial» de la provincia.—Félix Rueda Ramos

Diputación Provincial.—Sesión del día 26 de julio de 1965.—Aprobada y publíquese en el «Boletín Oficial» de la provincia.—Emiliano Berzosa Recio.—El secretario interino, Virgilio Ares Perier.

2.390

ADMINISTRACION MUNICIPAL

MOJADOS

En los días y horas que a continuación se relacionan tendrán lugar en estas Casas Consistoriales, las subastas primeras de los aprovechamientos forestales correspondientes al año forestal de 1965-66, publicadas en el «Boletín Oficial» de esta pro-

vincia, número 172, de 31 de julio último, pertenecientes a los Propios de este Ayuntamiento y monte de «Albosancho y Cobatilla».

Día 14 de septiembre y hora de las diez de su mañana, de fruto albar, bajo el tipo de tasación de dieciocho mil pesetas.

Día 24 de septiembre próximo a las doce horas, el aprovechamiento de pastos, para 1.987 cabezas de ga-

nado lanar, bajo el tipo de tasación de treinta y nueve mil setecientas cuarenta y siete pesetas.

Día 15 de octubre próximo y hora de las trece, corta de 1.580 pinos que cubican 332 metros cúbicos de madera, 556 metros cúbicos de leña y 595 metros cúbicos de ramaje, bajo el tipo de tasación de trescientas dieciséis mil setecientas nueve pesetas.

Día 25 de octubre próximo y hora

de las once de su mañana, corta de 1.135 pinos, que cubican 308 metros cúbicos de madera, 456 metros cúbicos de leña y 455 metros cúbicos de ramaje, bajo el tipo de tasación de doscientas setenta y nueve mil ciento veintinueve pesetas.

Las licitaciones se verificarán por medio de pliegos cerrados reintegrados conforme determina la Ley del Timbre del Estado, siendo requisito indispensable acompañar al mismo el resguardo provisional de haber efectuado el ingreso del 3 por 100 de su tasación en Arcas Municipales, para poder tomar parte en la subasta.

El plazo para la admisión de pliegos se iniciará con la publicación del primer anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y finalizará el último día anterior al de la apertura de pliegos, a las trece horas.

Los pliegos de condiciones de dichos aprovechamientos se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Las segundas subastas, caso de quedar desiertas las primeras, tendrán lugar a los veinte días hábiles a las mismas horas y bajo las mismas condiciones.

Mojados, 4 de agosto de 1965.—El alcalde, Franco Alvarez.

2.430—1.840

PEÑAFLORES DE HORNIIJA

Rendidas las cuentas del presupuesto ordinario del ejercicio de 1964, las de administración del patrimonio y la de valores auxiliares e independientes del mencionado ejercicio, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, con todos los justificantes, por espacio de quince días hábiles, con el fin de que durante dicho plazo puedan examinarse y formular los reparos y defectos que juzguen pertinentes, todo ello de acuerdo con lo que dispone el artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local.

Peñaflores de Horniija, 2 de agosto de 1965.—El alcalde, Nestorio Sánchez Vázquez.

2.416—1.841

VILLALAR DE LOS COMUNEROS

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito, número 2 dentro del presupuesto ordinario del actual ejercicio, se halla expuesto al público en la Secretaría, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Villalar de los Comuneros, 2 de agosto de 1965.—El alcalde, F. Calvo Casasola.

2.431—1.842

VILLANUEVA DE SAN MANCIO

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario formado para atender al pago de las obras necesarias para el riego de las praderas de los Propios de este Ayuntamiento, está expuesto al público, por plazo de quince días, a fin de que pueda ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Villanueva de San Mancio, 3 de agosto de 1965.—El alcalde, D. Sánchez.

2.427—1.843

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

ASTORGA

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo dispuesto por el señor juez de instrucción de esta ciudad de Astorga y su partido, en providencia de esta fecha dictada en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 108 de 1965, sobre estafa de dos mil pesetas al vecino de Veguellina de Orbigo, Aníbal Natal Fernández, se cita, por medio de la presente cédula que se insertará en los "Boletines Oficiales" de las provincias de Valladolid, Palencia y León, a Felipe-Perfecto Finistrosa Olivares, nacido el 26-5-1933, en Torrecilla de la Abadesa (Valladolid), hijo de Balbino y Sabina, escribiente, soltero, domiciliado últimamente en Saldaña (Palencia); cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que dentro del término de cinco días comparezca en este Juzgado de Instrucción de Astorga al objeto de ser oído como inculpado en mencionado sumario; bajo apercibimiento de que, no compareciendo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Astorga, a cinco de agosto de mil novecientos sesenta y cinco.—El secretario (ilegible).

2.429

Juzgados militares

REQUISITORIA

Muñoz Fadrique, Julián; nacido el día 28 de junio de 1940, en Valdestillas (Valladolid), hijo de Julián y Vicenta, ex-sargento de Sanidad Militar, procesado en la causa número 19 de 1964, por el Juzgado Militar Eventual de Oviedo y fugado de la Guardia del Principal del Regimiento de Infantería Bailén número 60,

en Logroño, el cual deberá efectuar su presentación dentro de los quince días hábiles a contar desde la publicación de esta requisitoria, y de no hacerlo así, será declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades Civiles y Militares colaboren en la búsqueda y captura del citado individuo, que de ser habido será puesto a disposición de este Juzgado Militar.

Oviedo, 5 de Agosto de 1965.—El comandante juez (ilegible).

2.434

ANUNCIOS OFICIALES

Colegio Residencia Provincial «Don Juan de Austria»

PROVIDENCIAS

Hallándose en tramitación la adopción plena del acogido José-Manuel Alonso Soto, de 7 años de edad, promovido por don Vicente Pascual Cerdá y su esposa doña Aurelia Talvallo García, de 55 y 46 años de edad respectivamente, vecinos y domiciliados en Marchuquera Alta (Valencia), a tenor de lo dispuesto en la Ley de 24 de abril de 1958, por la presente providencia se convoca a todos los ascendientes y descendientes legítimos, dentro del 4.º grado, que creyéndose con derecho puedan hacer la oportuna reclamación, en el plazo de ocho días ante esta Dirección, contados a partir de la publicación de la presente providencia en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Valladolid, 3 de agosto de 1965.—Por el director, J. Gutiérrez.

2.436

Hallándose en tramitación el expediente de adopción plena del acogido Carlos Arenillas Alonso, de 9 años de edad, promovido por don Celestino Margarita García y su esposa doña María Nieves Moreno Bataller, de 54 y 50 años de edad, vecinos y domiciliados en Marchuquera Alta (Valencia), a tenor de lo dispuesto en la Ley de 24 de abril de 1958, por la presente providencia se convoca a todos los ascendientes y descendientes legítimos, dentro del 4.º grado, que creyéndose con derecho puedan hacer la oportuna reclamación en el plazo de ocho días, ante esta Dirección, contados a partir de la publicación de la presente providencia en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Valladolid, 3 de agosto de 1965.—Por el director, J. Gutiérrez.

2.435

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL